

**AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO**

DECRETO ALCALDICIO N° 11111

DALCAHUE, 08 de junio de 2018

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N° C-187 del 07/06/2018 de la sesión ordinaria N° 56 del Concejo Municipal del 06/06/2018, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal; lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas contemplado en el reglamento municipal para otorgar beneficios con venta de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N° 12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORIZESE: A don Alex Gómez Aguilar, con domicilio en la comuna de _____, para realizar beneficio bailable, los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio de 4 familias damnificadas por un incendio ocurrido el pasado 22 de febrero del presente año, en la población Custodio Ampuero. Con venta de bebidas alcohólicas. A partir de las 22:00 horas del día sábado 09 de junio de 2018 hasta las 04:00 horas del día domingo 10 de junio, en el gimnasio del Colegio Arrayancito, ubicado en calle 18 septiembre s/n.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HERRERA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes